

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO: DI 01 07
		FECHA: 15/10/2020
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 1 DE 1

LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO “COOTRACERO”, empresa destinada a la **Prestación De Servicios De Transporte Terrestre Especial De Pasajeros En El Territorio Nacional**, consciente de su compromiso con la seguridad vial y en la búsqueda de la prevención de accidentes viales que puedan generar daños a su personal, a la comunidad, al ambiente o a la propiedad, ha determinado las siguientes acciones de obligatorio cumplimiento para los trabajadores que desarrollan labores de conducción para o en nombre de la organización:

- Conocer y cumplir los requisitos y disposiciones legales aplicables incluyendo aquellas relativas al tránsito y transporte, especialmente lo señalado en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002, Resolución 1565 de 2014, Resolución 7495 de 2020, así como las disposiciones internas, reglamentos, política, estándares y procedimientos son de obligatorio cumplimiento por parte de todo el personal que labore directa o indirectamente para la empresa, independientemente del tipo de contratación y/o vinculación laboral.
- Poner en práctica actuaciones de manejo defensivo y de seguridad vial que eviten accidentes durante la operación del vehículo.
- Se debe respetar los derechos y deberes de los demás conductores y peatones en las vías, mostrando cortesía y amabilidad en el trato con los mismos.
- Respetar los horarios autorizados de movilización y de descansos establecidos, para prevenir la fatiga en los conductores.
- Garantizar el cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo, para el buen funcionamiento de los vehículos haciéndolos más seguros y confiables.
- La Gerencia dispondrá los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el cumplimiento de esta política y de los procesos encaminados a la seguridad vial y así mismo tomará las acciones y sanciones necesarias en caso de evidenciar la desobediencia a lo establecido.

La organización diagnosticará a los actores viales incidentes para establecer el marco de referencia de objetivos y metas del PESV como punto de partida hacia el desarrollo de las actividades pertinentes.

La organización se compromete a realizar una mejora continua del PESV acorde a las necesidades encontradas en los procesos concernientes al desarrollo completo del PESV, en su implementación, auditorías y cambios en la legislación aplicables.

Esta política debe ser publicada y divulgada a todo el personal de la organización y está a disposición de cualquier persona que demuestre interés sobre ella. Aplica para todas las operaciones de la empresa y para todo el personal propio y subcontratado.


 MANUEL ISAIAS GUTIERREZ
 GERENTE